

distinta no implica cambio de residencia del funcionario».

Barcelona, 6 de septiembre de 2001.—El Secretario.—48.123.

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, hace saber: Que en esta Sección, bajo el número 681/01, se sigue recurso contencioso-administrativo a instancia de don Antonio Plana Pérez, contra el Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, sobre Resolución de 11 de mayo de 2001, por la que se resuelve el concurso general de méritos 37/2001, para la provisión de puestos de trabajo en la categoría de Subinspector en distintas plantillas de la Dirección General de la Policía, publicada en la Orden general de la Policía número 1.304, de 22 de mayo de 2001, respecto al punto quinto, que hace referencia al plazo para tomar posesión del destino obtenido, por considerar que vulnera el Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Barcelona, 6 de septiembre de 2001.—El Secretario.—48.281.

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, hace saber: Que en esta Sección, bajo el número 706/2001, se sigue recurso contencioso-administrativo a instancia de don José Ignacio Antolín Cembrero, contra el Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, sobre Resolución de 11 de junio de 2001 (Orden general número 1.309, de 14 de junio de 2001), por la que se publica el concurso general de méritos número 115/2001, para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios de nuevo ingreso en la Escala Básica del CNP, en la categoría de Policía, y en las que no se cumple la normativa vigente, artículo 16.2 del Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, de provisión de puestos de trabajo de la Dirección General de la Policía, ni el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Barcelona, 6 de septiembre de 2001.—El Secretario.—48.282.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Luis Manuel Hernández Hofmann, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 439/2001, actuaciones de conciliación, a instancia de doña Isabel Cardo Anjauma, representada por el Procurador don Pedro Calvo Nogués, contra don Josep María Carrió e ignorados herederos de M. Carrió, sobre avenencia, en los que, en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado citar a los ignorados herederos de don Mauricio Carrió Vidal a una vista oral, que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2001, a las once horas, en la Sala del Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, de Barcelona, por edictos, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación, libro el presente en Barcelona a 4 de septiembre de 2001.—El Secretario judicial.—48.261.

ELDA

Edicto

Doña María Dolores Guntillas Grimalt, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Elda y su partido,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 60 C/99, a instancia de don Juan José Peinado Ruiz, representado por el Procurador señor Pérez Palomares, contra doña María José Gálvez Arenas, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 9.643.816 pesetas, se ha dictado la sentencia, de fecha 23 de julio de 2001, cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiados dicen así:

«En Elda a 23 de julio de 2001.

Vistos por mí, doña María Amparo Rubio Lucas, Juez de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido, los presentes autos de menor cuantía, número 60 C/99, promovidos por don Juan José Peinado Ruiz, representado por el Procurador señor Pérez Palomares, contra doña María José Gálvez Arenas, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

«Que estimando la demanda promovida por don Juan José Peinado Ruiz, representado por el Procurador señor Pérez Palomares, contra doña María José Gálvez Arenas, debo condenar y condeno a esta última a que pague al actor la cantidad de 9.643.816 pesetas en concepto de principal, así como los intereses legales de tal cantidad, a contar desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello con imposición de costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación a las partes, en los términos previstos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante.

Así, por esta mi sentencia, cuyo original se unirá al libro de ellas, poniendo la Secretaria en los autos certificación de la misma, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada doña María José Gálvez Arenas, declarada en rebeldía, y que tuvo su último domicilio conocido en Chiclana de la Frontera (Cádiz), calle Jesús Nazareno, número 26, expido, sello y firmo el presente en Elda a 18 de septiembre de 2001.—La Secretaria.—48.321.

GETAFE

Edicto

Don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 302/1999, se tramita expediente de suspensión de pagos de «Madrileña de Neumáticos, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Bobillo Garvía, en el que se ha dictado resolución acordando convocar a Junta general de acreedores para el día 25 de octubre de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Juan Carlos I, sin número, con la prevención de que podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante y con el título justificativo de su crédito, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaria de este Juzgado la documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos a los efectos oportunos.

Getafe, 31 de julio de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—48.259.

LEÓN

Edicto

Don Enrique López López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 108/98 sobre reclamación de cantidad, quedando pendientes de percibir la suma de 1.969.810 pesetas a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra doña Rosa María Lobato Merino y don José Iván Cenitagoya González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2119-0000-17-0108-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primera. Urbana. Finca tercera. Piso segundo, destinado a vivienda, sito en la segunda planta alta del edificio en León, calle Misericordia, número 14, con una superficie de unos 89 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.622, libro 212 de la Sección B del Ayuntamiento de León, folio 77, finca registral número 12.282, inscripción segunda. Valoración: 7.200.000 pesetas.

Segunda. Urbana. Finca cuarta. Piso vivienda tercero, sito en la tercera planta alta o ático del edificio en León, calle Misericordia, número 14, con una superficie de unos 66 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.641 del archivo, libro 222 de la Sección 1.ªB del Ayuntamiento de León, folio 119 vuelto, finca registral número 12.870, inscripción segunda. Valoración: 3.350.000 pesetas.

Dado en León a 1 de septiembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—48.704.

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Ana Casajús Palacio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de L'Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 194/2000 se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de Ley Hipotecaria

a instancia del Procurador don Ángel Montero Brunsell. En representación de «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», contra José María Beltrán Vidal, representado por la procuradora señora Rosell Mir, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en avenida Josep Tarradellas i Joan, número 179, segunda, en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 8 de noviembre de 2001 a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.837.533 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de diciembre de 2001, a las doce treinta horas de la mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematarán en ninguna de las anteriores el día 17 de enero de 2002 a las doce treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0744-0000-18-0194-00, el efecto el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiere celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Bien objeto de subasta

Departamento número siete.—Vivienda piso segundo, puerta primera, del edificio sito en término de L'Hospitalet de Llobregat, con frente al Pasaje Xipré, señalado con los números 10-12 y 14 y calle Rosellón, señalado con los números 65 y 67, escalera A. Mide la superficie de 56,90 metros cuadrados. Y linda frente, considerando como tal su puerta de entrada a la vivienda, conrellano de la escalera; derecha entrando, con vivienda puerta tercera de la misma planta y escalera, patio de luces y Pasaje Xipré; izquierda, con vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; y fondo, con don Nicolás Montesinos.

Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del inmueble de que forma parte de un entero y cincuenta y un centésimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de L'Hospitalet, al tomo 1.055, libro 49, folio 165. finca número 4.612, inscripción segunda.

L'Hospitalet de Llobregat, 13 de julio de 2001.—La Secretaria.—48.661.

MADRID

Edicto

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento 297/2001 se ha dictado la resolución cuyo extracto es el siguiente:

Auto

Don Lorenzo Valero Baquedano. En Madrid, a 16 de abril de 2001.

Hechos

Primero.—La procuradora doña María Salud Jiménez Muñoz formuló escrito solicitando la declaración de quiebra voluntaria de su representada «Filipinas Motor, Sociedad Limitada», fundando su petición en que había sobreseído en el pago corriente de sus obligaciones y acompañando a su solicitud la documentación exigida legalmente.

Razonamientos jurídicos

Único.—Solicitada la declaración de quiebra por un acreedor legitimado para ello y acreditando que «Filipinas Motor, Sociedad Limitada» ha sobreseído en el pago corriente de sus obligaciones, concurren los requisitos exigidos por los artículos 874 y siguientes del Código de Comercio, procediendo así, declarar en estado de quiebra necesaria a «Filipinas Motor, sociedad Limitada», con todos los efectos inherentes a dicha situación, con excepción de cualquier medida restrictiva de libertad por entenderse que no resulta imprescindible en el presente caso para proteger los bienes que hayan de ser objeto de ocupación.

Parte dispositiva

Se declara en estado de quiebra necesaria a «Filipinas Motor, Sociedad Limitada» retrotrayéndose los efectos de esta declaración sin perjuicio de lo que en su día resultare el día de presentación de la demanda, es decir, 2 de abril de 2001.

Se nombra Comisaria de la quiebra a doña Carmen Izquierdo Pérez y Depositario a don Alberto Swiec Tenenbaum, haciéndoles saber su designación para que, sin demora, comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo, e inmediatamente proceder a ejercerlo.

Procedase a la ocupación general de los bienes de la quebrada y de los libros, papeles y documentos del giro y al inventario y depósito de aquéllos en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librando oficio al señor Director Provincial de Comunicaciones de Madrid.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición para el solicitante, asimismo la quebrada podrá formular oposición en el plazo de los ocho días siguientes al de su publicación, ante este Juzgado.

Así, por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Auto

Juez que lo dicta: Don Lorenzo Valero Baquedano. Lugar: Madrid. Fecha: 8 de mayo de 2001.

Antecedentes de hecho

Primero.—En el presente juicio se ha dictado Auto de fecha 16 de abril de 2001, que ha sido notificada a las partes en 25 de abril de 2001.

Segundo.—En la referida resolución, en su parte dispositiva, se expresa «Se declara en Estado de Quiebra Necesaria a «Filipinas Motor, Sociedad limitada», cuando en realidad se debiera haber expresado, «se declara en Estado de Quiebra Voluntaria a «Filipinas Motor, Sociedad Limitada» se rectifica el Auto, de 16 de abril de 2001, en el sentido de que donde se dice «se declara en estado de Quiebra Necesaria a «Filipinas Motor, Sociedad Limitada», debe decir, «se declara en estado de Quiebra Voluntaria a «Filipinas Motor, Sociedad Limitada»».

Y para que sea publicado en legal forma en el Boletín Oficial del Estado se extiende el presente.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—El Secretario.—48.116.

ORGAZ

Edicto

Doña Marta Gutiérrez del Olmo Menéndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgaz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 61/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Juan Francisco Gámez Aleo y doña Rosa Reyes Cruz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 43.01, sucursal de Sonseca (Toledo), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de diciembre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de enero de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Única. Finca especial número 1 en Consuegra. Vivienda en planta alta o primera, a la derecha, según la orientación general del edificio. Con entrada por el portal-zaguán de entrada número 1 de la avenida del Imperio Romano, número 25, antes sin número. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Consta de diferentes habitaciones y servicios. Linda, según la orientación general del edificio: Frente, vuelo de la avenida del Imperio Romano y vuelo del patio central de luces; derecha, entrando, Braulio Capuchino, antes José María Sánchez; fondo, vuelo del patio central de luces y Emilio Moraleda y Braulio Capuchino, e izquierda, vuelo